POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO No. 87-7-10055-2023

Ibagué, 22/08/2023

Señor
YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
Propietario del Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA MEAL**
Carrera 16 No. 20 - 09 Barrio Gaitán
Celular No. 3102346357 - 3214289863
E-mail: condenillo07@hotmail.com
Girardot - Cundinamarca.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN METIB MIC 061 2023

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 16 de agosto de 2023, dentro del proceso de Mínima Cuantía PN METIB MIC 061 2023, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA"**., por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($77.000.000,00) M/CTE.**, IVA Incluido.

Ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT	900486439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	46.677.090 de Chiquinquirá - Boyacá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 1822 del 19 de mayo de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023
CONTRATISTA	**NOMBRE:** YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO **C.C. No.** 11317899 de Girardot - Cundinamarca **PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** COMERCIALIZADORA MEAL **NIT.** 11317899-6

	CIUDAD NOTIFICACIÓN: Girardot - Cundinamarca **DIRECCIÓN:** Carrera 16 No. 20 - 09 Barrio Gaitán **CELULAR No.** 3102346357 - 3214289863 **E-MAIL:** condenillo07@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Administrador del Centro Vacacional Honda y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014. Y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en ***Pagos Parciales***, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de

	la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picaleña – Ibagué Tolima**, los siguientes Documentos: así; Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo OLIMPIA IT, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**) Original del recibo a satisfacción del bien. Informe de Supervisión formato actualizado Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO. **NOMBRE BENEFICIARIO**: YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO **CUENTA No.** 0570446070207647 **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **13423** de fecha **10/08/2023**, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($77.000.000,00) M/CTE.**, IVA Incluido.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y un (1) año más. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución de contrato, vigencia del contrato (4 meses) y tres (3) años más.

	SANCIONES: Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento. **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**. No obstante, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será vigencia 2023 desde el 01/11/2023 al 31/12/2023, vigencia 2024 desde el 01/01/2024 al 30/06/2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de Tracto Sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos de los supervisores.

Se realizará de forma mensual y en coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas.

Será prestado conforme al cronograma de trabajo elaborado por el supervisor del contrato y el contratista; deberán realizarse, además de las actividades identificadas en el plan de trabajo de acuerdo a las necesidades del Centro Vacacional Honda en coordinación con el supervisor del contrato, todos aquellos requerimientos que sean necesarios para preservar el estado físico y de limpieza de las prendas.

Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</td></tr>
<tr><td>CADUCIDAD ADMINISTRATIVA</td><td>Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO</td><td><table><tr><th>PUNTO DE SERVICIO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr><tr><td>CEVAH. Centro Vacacional Honda</td><td>Kilómetro 42 vía Honda Mariquita</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS DEL PROCESO</td><td>Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 061 2023, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.</td></tr>
</table>

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto se recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso **PN METIB MIC 061 2023**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA".,** por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($47.032.430,90) M/CTE.**, IVA incluido, al señor **YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO**, identificado con CC. No. 11317899 de Girardot - Cundinamarca, Propietario del Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA MEAL**, NIT. No. 11317899-6, Dirección: Carrera 16 No. 20 - 09 Barrio Gaitán, Girardot - Cundinamarca, Celular No. 3102346357 - 3214289863, E-mail: condenillo07@hotmail.com, teniendo en cuenta que cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso en mención.

Atentamente;

Coronel **SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IT. Miller Enrique Gómez Caicedo - Analista de contratos METIB
Revisado: IT. Millard Abel Manjarres Varón - Jefe Grupo de Contratos METIB (E)
Aprobado: IT. Wilson Soto Muñoz - Asesor jurídico METIB (E)
Aprobado: CT. Beatriz Elena Valencia Antequera - Jefe Administrativa METIB (E)
Aprobado: TC. German Alfonso Manrique Cornejo - Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 22/08/2023
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2023

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña,
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	RUBRO PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO VIGENCIA 2023	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	A-02-02-02009-007	16	M10CHON2 - CEVAH	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA	$ 20.000.000,00	$ 57.000.000,00	$ 77.000.000,00
						VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	$ 77.000.000,00

PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

No.	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario ofertado
1	91111500	FUNDAS	1,00	UN	1.200,00	1.200,00
2	91111500	PROTECTORES DOBLES	1,00	UN	2.300,00	2.300,00
3	91111500	PROTECTORES SENCILLOS	1,00	UN	2.300,00	2.300,00
4	91111500	SABANAS DOBLES	1,00	UN	2.000,00	2.000,00
5	91111500	SABANAS SENCILLAS	1,00	UN	2.000,00	2.000,00
6	91111500	TOALLA DE MANO	1,00	UN	1.400,00	1.400,00
7	91111500	TOALLA DE CUERPO	1,00	UN	2.000,00	2.000,00
8	91111500	CUBRELECHO DOBLE	1,00	UN	4.000,00	4.000,00
9	91111500	CUBRELECHOS SENCILLO	1,00	UN	3.500,00	3.500,00
10	91111500	PROTECTOR DE ALMOHADA	1,00	UN	1.400,00	1.400,00
11	91111500	MANTEL	1,00	UN	1.500,00	1.500,00
12	91111500	CORTINAS	1,00	UN	2.500,00	2.500,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEMS	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE FUNDAS
2	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE PROTECTORES DOBLES
3	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE PROTECTORES SENCILLOS
4	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE SABANAS DOBLES
5	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE SENCILLAS
6	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE TOALLA DE MANO
	LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE TOALLA DE CUERPO
8	LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO DOBLE
9	LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO SENCILLO
10	LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE PROTECTOR DE ALMOHADA
11	LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE MANTEL
12	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE CORTINAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	La lencería debe entregarse en perfectas condiciones de lavado, higiene, secado y planchado para el uso de nuestros usuarios, embaladas en bolsas plásticas.
2	Las prendas no deben presentar ningún tipo de manchas ni daños, si esto ocurriese se devolverán para su lavado nuevamente sin que genere costo adicional, pero cumpliendo las condiciones técnicas.
3	El contratista será responsable de cualquier prenda que se dañe o se extravié durante la prestación del servicio, en caso tal deberá reponerla en un tiempo no mayor a 8 días calendario sin que genere costo adicional. La prenda debe estar nueva y cumplir con las condiciones de calidad de la prenda entregada.

4	El plazo de entrega de las prendas de lencería después de realizado el servicio será en un tiempo no mayor a 24 horas en temporada baja y en temporada alta en un tiempo no mayor a 12 horas.
5	El contratista debe garantizar la calidad del servicio y el cuidado de las prendas de lencería utilizando productos adecuados con el fin de que las prendas no se vayan a deteriorar.
6	El servicio debe ser prestado los siete (7) días de la semana.
7	El servicio se realizará en las cantidades y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato.
8	Los valores del lavado de las prendas deberán sostenerse hasta la vigencia del contrato.
9	El contratista y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Dirección de Bienestar Social-Policía Nacional.
10	El contratista deberá pasar la factura al supervisor del contrato una vez prestado el servicio del mes inmediatamente anterior.
11	El contratista no debe estar reportado en el registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a lo estipulado en la ley 1801 de 2016 en su artículo 183 Numeral 4.
12	El contratista debe contar con un establecimiento de comercio totalmente equipado con la maquinaria e insumos necesarios para la prestación del servicio de lavandería, debidamente acreditado, el cual deberá contar con una planta de equipo industrial donde se pueda cumplir los procesos de lavado tanto en seco (sistema perclorohetileno) o en frio y vapor (temperaturas de 60°) que con este proceso de lavado permita eliminar toda clase de bacterias, hongos y manchas ocasionadas por el servicio. El sistema de secado y planchado utilizando para esto vapor, con el propósito de evitar acabados prematuros de las prendas de acorde con su vida útil y se pueda dar un óptimo servicio. Nota: el contratista deberá anexar certificación escrita, en la cual, indique la dirección, ubicación en el cual, se encuentra el establecimiento de comercio o lugar donde se va a ejecutar el objeto del contrato, donde se va a realizar el lavado de la lencería o de los elementos.
13	El contratista debe garantizar la ejecución del contrato en caso de presentar daños en la maquinaria o la falta de insumos para el normal desarrollo del objeto contractual, con el propósito de evitar la afectación del servicio en los centros vacacionales. Debe garantizar el cumplimiento de las normas biosanitarias durante el trasporte de las prendas del centro vacacional al lugar de prestación del servicio y viceversa
14	El contratista allegó junto con su oferta certificaciones de contratos, cuyo objeto fue igual o similar al del presente proceso y cuya cuantía fue igual o superior al presupuesto oficial, expedidas por la empresa a la cual se le presto el servicio.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Garantizar que no se hará vertimiento o emisiones atmosféricas dispuestas directa o indirectamente a la red sanitaria de aguas residuales existente en el punto de servicio o cuerpos de agua superficiales aledaños y a la atmosfera, residuos que contengan sustancias químicas u otros elementos que puedan alterar de manera significativa las características fisicoquímicas y denominación de las aguas residuales vertidas, así como las emisiones atmosféricas.	Solicitar visita de la autoridad ambiental de su jurisdicción para evaluar emisiones de la caldera y programar de acuerdo a la visita estudio de emisiones atmosféricas y vertimientos.	Veinte (20) días siguientes a la ejecución del contrato.
2	El contratista se compromete a no emplear productos tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Debe usar elementos ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, preferiblemente SELLO AMBIENTAL y/o elementos biodegradables.	Certificación escrita firmada por el Representante legal.	En el momento de presentación de la oferta
		Fichas técnicas y/o declaración del fabricante de los insumos utilizados en el proceso del cumplimiento del objeto del contrato	Con cada facturación

	La gestión y presentación de documentos soportes de trámites de permisos ambientales que se requieran adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato y en caso de que se presente cualquier infracción ambiental, deben ser asumidos por el Contratista.		
3	Cumplir durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con el desarrollo de buenas prácticas ambientales con relación al ahorro del agua, ahorro de la energía, gestión integral de residuos aprovechables y residuos peligrosos, gestión de residuos líquidos, política cero papeles, manejo seguro de productos químicos, saneamiento básico, gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	Certificación escrita firmada por el Representante legal	En el momento de presentación de la oferta
		Hojas de seguridad de los insumos q químicos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, con los 16 ítems en español.	Entregar al supervisor del contrato durante el inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato en cada lugar de prestación del servicio.
		Plan de Capacitación SGA presentado por el o los contratistas donde se deberá contener los siguientes parámetros: 1.Alcance 2. Objetivos 3. Descripción de actividades en los contenidos mínimos (ahorro del agua, ahorro de la energía, gestión integral de residuos aprovechables y residuos peligrosos, gestión de residuos líquidos, política cero papel, manejo seguro de productos químicos, saneamiento básico, gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva) 4. Responsable. (Profesional o Tecnólogo idóneo anexando copia tarjeta profesional y documento de identificación). 5. Duración por cada tema a bordar. 6.Cronograma 7. Indicadores que serán del control de la empresa contratista (Programado/Ejecutado).	Con cada presentación de facturación
		Informe de seguimiento a las actividades y actas de socialización de buenas prácticas ambientales realizadas por el o los contratistas.	Con cada presentación de facturación, de acuerdo al cumplimiento del cronograma del Plan de Capacitación presentado
4	El contratista se compromete a garantizar la disposición final de los residuos sólidos	Compromiso firmado por el Representante legal.	Con la presentación de la oferta.

	peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías, pilas, llanas, escombros, entre otros, relacionados con el título 6 Residuos Peligrosos del decreto 1076 de 2015 expedida por el gobierno nacional o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pueda generar como resultado del cumplimiento del objeto del contrato.	Presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gesto ambiental debidamente autorizado y acreditado por la autoridad ambiental competente.	Con la última facturación del contrato.
5	El contratista deberá prever y garantizar que los empaques en donde presenten cualquier tipo de producto, tengan características de biodegradabilidad y posibilidad de aprovechamiento o reciclaje.	Compromiso firmado por el Representante legal.	Durante la ejecución, con cada prestación de servicio ejecutado

Atentamente;

Coronel **SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IT. Miller Enrique Gómez Caicedo - Analista de contratos METIB
Revisado: IT. Millard Abel Manjarres Varón - Jefe Grupo de Contratos METIB (E)
Aprobado: IT. Wilson Soto Muñoz - Asesor jurídico METIB (E)
Aprobado: CT. Beatriz Elena Valencia Antequera - Jefe Administrativa METIB (E)
Aprobado: TC. German Alfonso Mantique Cornejo - Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 22/08/2023
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2023

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña,
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co